FINANTZEN EUSKAL INSTITUTUA
INSTITUTO VASCO DE FINANZAS

EXPEDIENTE Nº IVF – 2021/1.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO EN ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente licitación pretende la contratación de un vehículo en arrendamiento sin opción a compra por un periodo de 48 meses para cubrir las necesidades de movilidad de la Dirección General.

El suministro del vehículo se licita cumpliendo con el DECRETO 254/2020, de 10 de noviembre, sobre Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, que en su artículo 27.1 dice *"La obligación de utilizar combustibles alternativos será de aplicación a las administraciones públicas en relación con los vehículos adquiridos tanto en propiedad como en régimen de alquiler o cualquier tipo de arrendamiento financiero o contrato de uso".*

2. PRESCRIPCIONES GENERALES

El vehículo a suministrar tendrá que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como mínimas en el apartado 3. "DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL VEHÍCULO SOLICITADO". Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión.

3. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL VEHÍCULO SOLICITADO

El vehículo a suministrar debe cumplir con las siguientes características según la clasificación IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de energía, http://coches.idae.es/base-datos/marca-y-modelo#):

- Categoría: M1
- Segmento comercial: Todoterreno medio
- Motorización: Híbrido enchufable
- Motores de combustión de gasolina y eléctrico
- Clasificación de consumo relativo según IDAE: A

Especificaciones del vehículo:

- Tipo de cambio: Automático
- Caja Cambios automática con al menos 6 velocidades
- Autonomía eléctrica mínima: 50 km
- Cilindrada: No inferior a 1.400 cm3
- Potencia térmica: No inferior a 130 kW
- Potencia eléctrica: No inferior a 60 kW
- Consumo según ciclo WLTP: Inferior a 2,5 kW
- Emisiones según ciclo WLTP: Inferior a 40g CO_2/km

- Número de puertas: 5.
- Número de plazas: 5 plazas.

Equipamiento mínimo:

- Color negro
- Portón de maletero
- Aire acondicionado con climatizador
- Airbag conductor y acompañante
- Elevalunas eléctricos delanteros y traseros
- Cierre centralizado
- ABS
- ESP
- Dirección asistida
- Mandos al volante
- Equipo de radio y ordenador de abordo con navegador GPS, que será periódicamente actualizado por el proveedor.
- Sistema de manos libres
- Control de velocidad de crucero con limitador de velocidad
- Cable de recarga de emergencia

Accesorios

- Botiquín de primeros auxilios.
- Alfombras delanteras y traseras.
- Repuestos de lámparas.
- 2 triángulos reflectantes plegables homologados.
- 2 chalecos reflectantes homologados.
- Sistema de teléfono-altavoz para coche adaptado a la normativa vigente.
- Bandeja trasera que impida ver el contenido del maletero.
- Ruedas mixtas.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ESTIMACIÓN DE KILOMETRAJE

El plazo de ejecución será de **48 meses** a contar desde la fecha de puesta a disposición del vehículo. Se entiende por puesta a disposición, la entrega del mismo matriculado, asegurado y con el debido permiso de circulación.

La estimación de kilómetros recorridos en la duración del contrato es de **240.000 kilómetros** (60.000 Kms/año x 4 años).

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

5.1. Arrendamiento del uso de los vehículos adjudicados, matriculados a nombre del arrendador, en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, incluyendo todos los gastos incluso los gastos de matriculación y cuota anual del impuesto de circulación de vehículos, de modo que permita su normal y legal circulación por el personal autorizado para ello.

5.2. Mantenimiento del vehículo arrendado, bajo la supervisión del Instituto Vasco de Finanzas, lo que comprenderá, como mínimo, las siguientes operaciones:

- Mantenimiento integral en los concesionarios oficiales de la marca y con arreglo al plan de revisiones periódicas que señale el fabricante y exigidas por ley (ITV). El transporte hasta el taller y puntos de ITV correrán a cargo del arrendatario.
- Reparación de las averías debidas al desgaste sufrido por el uso normal del vehículo (reparaciones mecánicas, así como las de chapa y pintura). Asimismo, queda incluido, dentro de este apartado de reparaciones el equilibrado y alineado posterior de las ruedas tras un pinchazo.
- Sustitución de neumáticos al menos cada 40.000 kilómetros, o cuando se precise por rotura, deterioro o cuando la profundidad el dibujo de una rueda se menor de 3mm.
- Sustitución de la batería si rinde por debajo del 70%.
- Limpieza de los vehículos trimestral sin que esto suponga gasto adicional alguno.

5.3. Aseguramiento de los vehículos, la cobertura del seguro será la misma para el conductor y el acompañante, incluyendo:

- Responsabilidad civil obligatoria
- Responsabilidad civil voluntaria ilimitada
- Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios
- Ausencia de franquicias
- Daños personales (ocupantes, defensa y reclamación de daños)
- Robo del vehículo
- Rotura de lunas
- Incendio
- Asistencia en carretera 24 horas desde km 0. (Se indicará claramente el número de teléfono de contacto 24h)

El licitador deberá presentar la propuesta de seguro con una compañía aseguradora, en la que figurarán:

- Las coberturas mínimas enunciadas anteriormente
- Las coberturas adicionales presentadas como mejora.

En ambos puntos se deberá incluir el detalle de los límites económicos de las indemnizaciones asociadas a estas coberturas.

El coste de todos los seguros especificados en este apartado, será a cargo de la contratista.

5.4. En caso de avería, siniestro y revisión que suponga una inmovilización del vehículo superior a 8 horas se proveerá al Instituto Vasco de Finanzas de un vehículo de similares características, que lo sustituya mientras el inutilizado esté de baja para el servicio, sin que esto suponga gasto adicional alguno, permaneciendo con el vehículo de sustitución hasta que el mismo pueda ser cambiado por el vehículo reparado.

En caso de siniestro total se procederá como en el párrafo anterior, considerando una inmovilización indefinida del vehículo accidentado. La indemnización por el mismo, más sus restos, pasarán al adjudicatario y el IVF seguirá con el vehículo sustituto.

5.5. Recogida y entrega del vehículo de sustitución se realizará por el personal del taller concesionario sin que esto suponga gasto adicional alguno.

5.6. Las sanciones que se deriven del estado del automóvil, de su documentación administrativa, y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta del arrendador o adjudicatario.

5.7. Se dispondrá de un teléfono único para todas las incidencias.

6. FORMACIÓN

El adjudicatario asegurará que los usuarios de los vehículos tengan un nivel de instrucción adecuado en lo referente al manejo y funcionamiento del vehículo, proporcionado a los usuarios de los vehículos la formación suficiente sobre su conducción y operaciones de recarga.

7. INFORMACIÓN

El adjudicatario presentará anualmente un informe de los vehículos con el siguiente detalle:

- El kilometraje de cada vehículo.
- Mantenimientos realizados durante el año.
- Los litros de lubricante cambiado (si aplica), indicando el gestor autorizado al que se han entregado los lubricantes usados.
- El número de neumáticos cambiados, indicando el gestor autorizado al que se han entregado los neumáticos viejos.
- Anexo al informe deberán presentarse copias de las fichas de aceptación de residuos de los gestores autorizados.

8. PENALIZACIONES

Las penalizaciones por incumplimientos serán los siguientes:

- Retraso en la entrega del suministro. La empresa adjudicataria será penalizada con el importe de una mensualidad de cuota por cada semana de demora.
- Incumplimiento de la entrega del vehículo de sustitución 1,00% s/ total contrato en cada ocurrencia.
- Incumplimiento de los mantenimientos en concesionario oficial establecidos por el fabricante del vehículo. 5,00% en cada ocurrencia.
- No sustitución de neumáticos es del 1,00% s/ total contrato en cada ocurrencia.

La acumulación de 5 penalidades durante la duración del contrato motivará la resolución del contrato.

Las penalizaciones se aplicarán descontando la cantidad correspondiente en la factura del mes siguiente a la detección del incumplimiento que causa la penalización.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de febrero de 2021

Fco. Javier Arnaez Arrecigor

Director General del Instituto Vasco de Finanzas